



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 282GG

I.F. N°282/18.12.2023
I.F. N°221/13.10.2023
I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117 /01.08.2022
I.F. N°123 /27.09.2021

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública

Boletín N° 14.614-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°268-371) modifican el proyecto de ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (en adelante, "Ministerio"), en los siguientes puntos principales:

- a. Se precisan las facultades del Ministerio, en materias como el resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública, el orden público y la formulación de estrategias de prevención, combate del delito y fiscalización, entre otras.
- b. Se delimita su participación interministerial y se amplía la normativa legal respecto a los requerimientos de antecedentes e información.
- c. Se precisa el rol del Ministerio respecto al Plan Anual de Fiscalización de Armas.
- d. Se precisa y amplía la facultad de elaboración, seguimiento y promoción de políticas asociadas a la seguridad pública y prevención del delito.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 282GG

I.F. N°282/18.12.2023
I.F. N°221/13.10.2023
I.F. N°122/07.06.2023

I.F. N°117 /01.08.2022
I.F. N°123 /27.09.2021



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

